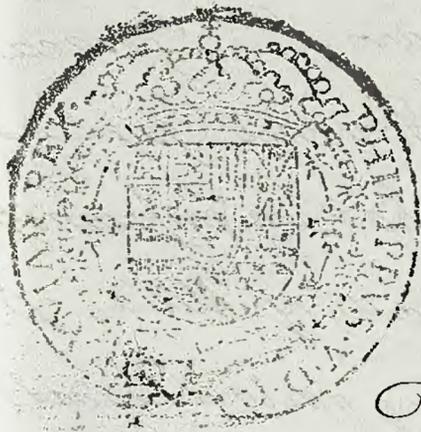




Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CUATRO.

Jurado de este Ayuntamiento en lugar de D. Juan Matheo Suarez
el Personero de buena Vida, y Costumbres, conatural y animo
queto, y que conuaxa en el Suo dho, la suficiencia y havienda
que se requiere tenga para dho Empleo, que no tiene otro oficio
yncompatible,trato, ni Comercio en los Abastos publicos, ni
otras R.^{tas} ni Administraciones de Ella, directa, ni Indirecta
mente, y que no tiene nulidad alguna, que le Incapazie
Serba el dho oficio; todo lo qual Dieron dho Señores, Juntos
y Cada uno sepas si, en obedecim.^{to} y Cumplim.^{to} de dicha
Carta orden, de que nos Joseph Antonio Moreno Benavente
te, y Joseph Perez Menduina, Cll.^{nos} mayores de este Ayuntamiento
muerto damos feo = Jurodo se saque in tanto de este
Decreto, y se entregue al Señor Corregidor para que Sirba
de Infame, en Razon de lo prevenido, y mandado por
dha Carta orden =

Informe sobre el dho Ayuntamiento se ha visto una Carta orden de la
oficio de Jurado R.^l Camara de Castilla, que con el Auto y Diligencia
de D. Juan Miguel Manzanera. que le subriue, Cito de el Tenor sig.^{te}

Aqui la Carta orden de =

Y habiendose leído Generalmente p.^oedula ante Diem
a todos los Caballeros Capitulares, Como se refiere en las
Diligencias antecedentes, Entio en este Ayuntamiento

